

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3732 MAJORCA PALMA PEARLS, S.L.U
(SOCIEDAD ABSORBENTE),
MARINAINA, S.L.U.
PERLAS AUTÉNTICAS, S.L.U.
PERLART MAJORCA PEARLS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, entre otras materias (la "LME"), se hace público que el día 22 de junio de 2026, el Socio Único de Majorca Palma Pearls, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), asumiendo las competencias de la junta general, con carácter ordinario y universal, aprobó (entendiéndose aprobados "por unanimidad" a los efectos del art. 9.1 LME) los correspondientes balances de fusión, todos ellos cerrados a 31 de diciembre de 2025, así como la fusión por absorción -en los términos del Proyecto Común de Fusión- de las filiales de las que es socia única y titular directa del cien por cien (100 %) de las participaciones representativas de su capital social (las "Sociedades Absorbidas" y, conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Participantes"): Marinaina, S.L.U., Perlas Auténticas, S.L.U. y Perlart Majorca Pearls, S.L.U.

Como consecuencia de la fusión y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34.2 de la LME, se disuelven sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y se transmite en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, quien adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Asimismo, se deja constancia de que la presente fusión por absorción se realiza mediante el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53.1 de la LME y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LME, por lo que no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la Ley.

Finalmente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado, en los términos legalmente previstos.

Manacor (Illes Balears), 22 de junio de 2026.- David Avilés Herrera, en su condición de representante legal del Administrador Único de la Sociedad Absorbente, la mercantil Majorica Internacional, S.L.U., así como de representante legal del Administrador Único de las tres (3) Sociedades Absorbidas, la mercantil Majorca Palma Pearls, S.L.U.

ID: A260028725-1